

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA (5 PLAZAS) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL.

En cumplimiento con lo dispuesto en la base 4 de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas vacantes, por el sistema de promoción horizontal, para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, convocadas por Resolución de 7 de agosto de 2026 (BOCM 1 de septiembre de 2026), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II). Las listas se encuentran publicadas en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>

Segundo. - Publicar la relación provisional de personas excluidas con la causa de exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidas.

Tercero. - Las personas aspirantes excluidas, así como los que no figuren en la relación provisional de personas admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid,, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A fecha de la firma digital

LA RECTORA

P.D. EL GERENTE

(Res.02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

Código Seguro De Verificación	3371-7958-6D4CP7772-6861	Fecha	30/09/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3371-7958-6D4CP7772-6861	Página	1/2



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA (5 PLAZAS) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***8724**	INFANTE	SANZ	JUNCAL
***0340**	LOPETEGUI	REGIDOR	FERNANDO

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
***9992**	ESTEBAN	PÉREZ	ESTHER	B
***4150**	RODRIGUEZ	ARAGON	ALBA	A
***4500**	ROJAS	PABON	NUBIA STELLA	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. No cumplir el requisito 2.1 de las bases de la convocatoria “Pertener y prestar servicios efectivos como funcionario/a de carrera del Subgrupo C1 de la Escala Especial Básica de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años en dicha Escala a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El puesto de origen deberá tener nivel de complemento de destino 18 y complemento específico de nivel 18, en los términos del punto 5 del Acuerdo de 25 de noviembre de 2022”
- B. No cumplir el requisito 2.1. de las bases de la convocatoria: haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años en la Escala Especial Básica de Servicios.